

Veterinario de explotación y medicamentos. Análisis sobre las dudas del curso.



WEBSEMINAR

El Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, relativo a las enfermedades transmisibles de los animales y por el que se modifican o derogan algunos actos en materia de sanidad animal (Legislación sobre sanidad animal) atribuye a los operadores unas responsabilidades en aspectos como la bioseguridad, el uso prudente y responsable de los medicamentos veterinarios y la prevención y control de enfermedades. Para que los ganaderos puedan llevar a cabo estas funciones necesitan la figura de un veterinario, como profesional con conocimientos en sanidad animal. Sin duda, la prevención es una de las más importantes herramientas para evitar la entrada y diseminación de enfermedades infecciosas, contribuyendo así a la reducción del uso de antimicrobianos.

Así mismo, el Reglamento (UE) 2019/6, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, sobre medicamentos veterinarios y por el que se deroga la Directiva 2001/82/CE, tiene como objetivo mejorar el mercado, la fabricación, la importación y la exportación, el suministro, la distribución, la farmacovigilancia, el control y el uso de los medicamentos veterinarios, garantizando al mismo tiempo el más alto nivel de protección de la salud pública, la sanidad animal y el medio ambiente.

En este sentido, a nivel nacional se ha publicado recientemente normativa que regula el uso de los antimicrobianos, que completan la normativa comunitaria en este ámbito, y abogan por un uso racional de los antibióticos, entre las que cabe destacar el Real Decreto 992/2022, de 29 de noviembre, por el que se establece el marco de actuación para un uso sostenible de antibióticos en especies de interés ganadero, cuyo objeto es establecer medidas nacionales para favorecer un uso sostenible de antibióticos en animales de producción.

Así mismo, el 20 de julio de 2023, se publicó el Real Decreto 666/2023, de 18 de julio, por el que se regula la distribución, prescripción, dispensación y uso de medicamentos veterinarios. Este real decreto determina entre otras las condiciones de prescripción y los requisitos que deben cumplir los profesionales veterinarios en el ejercicio de sus funciones, y también las obligaciones de los titulares de las explotaciones ganaderas en relación con el uso prudente de medicamentos veterinarios en las mismas.

Los reales decretos anteriores, junto con el Real Decreto 364/2023, de 16 de mayo, por el que se establecen las bases de desarrollo de la normativa de la Unión Europea de sanidad animal, en lo relativo a las obligaciones de vigilancia del titular de la explotación y al plan sanitario integral de las explotaciones ganaderas, y por el que se modifican varias normas de ordenación ganaderas completan el marco normativa que garantiza un uso prudente de medicamentos veterinarios, y en especial de los antibióticos.

DURACIÓN

90 min.



FECHA

25/4/2023



HORA

17:00 (16:00 Canarias)



Objetivos:

- Aclarar los aspectos que están generando más dudas en la implementación de la nueva normativa.
- Evaluar las implicaciones que esta nueva normativa tiene en los actores implicados, y principalmente en los veterinarios clínicos.

Contenidos:

Resolver dudas sobre la siguiente normativa:

- Reglamento (UE) 2016/429 (Legislación sobre sanidad animal).
- Reglamento (UE) 2019/6 sobre medicamentos veterinarios.
- El Real Decreto 666/2023, de 18 de julio, por el que se regula la distribución, prescripción, dispensación y uso de medicamentos veterinarios.
- Conexiones del RD 666/2023 con el Real Decreto 364/2023, de 16 de mayo, por el que se establecen las bases de desarrollo de la normativa europea de sanidad animal en lo relativo a la vigilancia del titular de la explotación y al PSI de las explotaciones ganaderas, y el Real Decreto 992/2022, de 29 de noviembre, por el que se establece el marco de actuación para un uso sostenible de antibióticos en especies de interés ganadero.
- PRESVET

Programa de control oficial de medicamentos veterinarios



Ponente: Gema López Orozco



Licenciada en veterinaria por la Universidad Complutense de Madrid.

Ha trabajado como veterinaria clínica de vacuno de leche en programas de calidad de leche y en el Centro de Vigilancia Sanitaria Veterinaria VISAVET, centrandose su trabajo principalmente en el control de enfermedades bacterianas en porcino y avicultura y el empleo de alternativas al uso de antimicrobianos.

Desde 2009 forma parte del Cuerpo Nacional Veterinario, trabajando en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en la Subdirección General de Sanidad, Higiene Animal y Trazabilidad (SGSHT). Ha trabajado en el área de programas y zoonosis como responsable del programa de control de Salmonella en avicultura, y de la vigilancia de resistencias en agentes comensales y zoonóticos. Ha participado en diferentes foros internacionales y a nivel de la UE (OMSA, EFSA) en materias relacionadas con la sanidad animal, la vigilancia y el control de zoonosis y resistencias antimicrobianas, y la seguridad alimentaria.

Actualmente es de jefa de área de higiene de la producción primaria en la SGSHT, siendo responsable entre otros, de los temas relacionados con la figura del veterinario de explotación, uso sostenible de antibióticos, vigilancia de resistencias antimicrobianas, PNIR y medicamentos veterinarios.